Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Subsecretaría de Direccionamiento
Estratégico Agroproductivo

ACUERDO MINISTERIAL Nº 002

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nº 313 del 6 de septiembre del 2007, se suspendió por 90 días las exportaciones de arroz, cuyo plazo venció el 4 de diciembre de 2007.

Que, debido a los altos precios de la gramínea de los países vecinos, existe una presión de demanda que distorsiona al alza nuestros precios y que podría comprometer el abastecimiento nacional de arroz, por lo que el Estado ecuatoriano, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y el normal abastecimiento de este producto a nivel interno, considera pertinente ampliar el plazo de vigencia del Acuerdo en mención.

Que, los precios que recibe el productor arrocero permite tener una importante rentabilidad, que les garantiza la sustentabilidad de la inversión.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República.

ACUERDA :

Artículo Único.- Extender el plazo de vigencia del Acuerdo 313 de 5 de septiembre de 2007, por el lapso de 90 días adicionales, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo;

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en el despacho Ministerial, en la ciudad de Quito, 02 ENE. 2008

Comuníquese y publíquese;

ING. CARLOS VALLEJO LOPEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca.